

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**ALCORCÓN**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón, en sesión de 23 de febrero de 2021, adoptó el siguiente Acuerdo (1/161) de delegación de competencias en la Concejalía-Delegada de Salud y Servicios Sociales:

Primero.—Incorporar en el capítulo séptimo (en materia de Sanciones y Autorizaciones Especiales) del Acuerdo 21/300, de 25 de junio de 2019, relativo a la delegación de competencias en las Concejalías en las que se organiza este Ayuntamiento, un apartado nuevo, XVI de su orden, del siguiente tenor literal:

“XVI. A la concejala-delegada de Salud y Servicios Sociales las facultades sancionadoras de la competencia local en términos previstos en el título VI de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública”.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente.

En Alcorcón, a 15 de octubre de 2021.—El concejal-secretario de la Junta de Gobierno Local, Daniel Rubio Caballero.

(03/29.634/21)

